



**RESOLUCIÓN N° 196**  
(12 de octubre de 2022)

Por la cual se actualiza el protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA

El Rector (e) de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos y

**CONSIDERANDO**

- Que la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, como una Institución orientada a garantizar el ejercicio de docencia, investigación y extensión en armonía y comprometida con la comunidad universitaria y la sociedad en general en la prestación del servicio bajo la implementación de acciones tendientes a salvaguardar la vida e integridad de ésta, minimizando y controlando el riesgo de contagio del Covid-19, ha generado los protocolos, instructivos de bioseguridad, así como procedimientos que permitan el ingreso seguro, en cumplimiento de la normatividad establecida por el gobierno nacional, regional y local.
- Que el artículo 69 de nuestra Carta Política dispone que: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."*
- Que mediante la Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2021, se adoptó la actualización del protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA con la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social,
- Que mediante Resolución 078-2 del 29 de junio de 2021 se adoptó la actualización del protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA de acuerdo a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que mediante la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social resolvió prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y



prorrogada por la Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

- Que mediante el Decreto No.1615 del 30 de noviembre de 2021 el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Que mediante la Resolución 2157 del 2021 del Ministerio de salud y protección social, se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, así: "*... Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuara desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.*", y se derogan las Resoluciones 681, 734,904 y 2475 de 2020, 511 y 1687 de 2021.
- Que mediante Directiva ministerial No.09 del 30 de diciembre de 2021, se impartieron a las Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior las orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022.
- Que mediante la Resolución No.00692 de 2022 del 29 de abril de 2002, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad e incluyó disposiciones relativas al distanciamiento social actualizando las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.
- Que se hace necesario actualizar el protocolo de bioseguridad de la Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA para garantizar condiciones seguras de las actividades administrativas y académicas que se desarrollen de manera presencial en las instalaciones de la institución en los términos de la normatividad legal vigente,
- Que mediante Resolución 777 del 02 de junio de 2021, define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas.
- Que mediante la Resolución 1238 del 21 de julio de 2022, por el cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infección respiratorias, incluidas las originadas por el Covid-19